



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 335-2022-GM-MPC.

Sicuani, 02 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022, Informe N° 157-2022-MPC/GSPM/R-PYSC de fecha 17/11/2022; Informe N° 118-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 23/11/2022; Informé N° 1277-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 29/11/2022; Informe N° 443-2022-GSPM-MPC de fecha 29/11/2022; Informe N° 566-2022-GPP-MPC de fecha 29/11/2022; Informe N° 446-2022-GSPM-MPC de fecha 30/11/2022; Informe N° 275-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 01/12/2022; Opinión Legal N° 1324-2022-OAJ-MPC de fecha 02/12/2022 y demás actuados:



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022, en el artículo segundo, que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES, numeral 2 y 3, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por Administración Directa e Indirecta – Contrata" y "Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta - Contrata";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 267-2019-GM-MPC, de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI -CANCHIS -CUSCO", con código de inversión N° 2455352, por administración directa, por un plazo de ejecución de 1080 días calendario, con un presupuesto de S/.7,519.721.04 (Siete Millones Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Veintiuno con 04/100);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-GM-MPC, de fecha 01 de setiembre del 2021, se aprobó en el ARTÍCULO PRIMERO: La modificación del expediente técnico de actualización del COMPONENTE II: "ADECUADA Y SUFICIENTE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES" en la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI -CANCHIS -CUSCO". Y en su ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 – MODIFICACIÓN POR ADICIONAL DE OBRA (DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS), del proyecto antes mencionado, por el monto de S/. 351,839.12 (Trecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 12/100 soles), siendo el presupuesto modificado S/.7'871,560.16 (Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 16/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2021-GM-MPC, de fecha 02 de diciembre del 2021, se aprobó **RECTIFICAR** a pedido de la residencia del proyecto, el error aritmético incurrido en el cuadro de modificación presupuestal del expediente técnico de actualización del COMPONENTE II: "ADECUADA Y SUFICIENTE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES" del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI -CANCHIS -CUSCO", el cual se encuentra en uno de los considerandos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0154-2021-GM-MPC de fecha 01 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0147-2022-GM-MPC, de fecha 10 de junio de 2022, se resuelve APROBAR el expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI -CANCHIS -CUSCO", con CUI N° 2455352, por Ampliación Presupuestal N° 02,





Municipalidad Provincial de Canchis

por el monto de S/ 887,681.87 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 87/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 8'759,242.03 (Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 03/100 soles);

Que, mediante Informe N° 157-2022-MPC/GSPM/R-PYSC de fecha 17/11/2022, el Ing. Christian del Castillo Herrera – Residente del Proyecto, presenta ante el inspector del Proyecto, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 03 del COMPONENTE IV, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI -CANCHIS - CUSCO”, por Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 249 (Doscientos Cuarenta y Nueve) días calendario y Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 525,359.68 (Quinientos Veinticinco Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 68/100), siendo el presupuesto total modificado de S/. 9,284, 601.71 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos uno con 71/100), según el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES	CANTIDAD DE DIAS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
1.- PARALIZACION TEMPORAL DEL COMPONENTE I	180 DIAS CALENDARIOS (16/03/2020: Inicio del componente I)	Debido al DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM no se pudo dar inicio a la obra correspondiente al Componente I. Debido al ACUERDO DE CONSEJO N°008-2020-CM-MP de 28FEB20 Debido a que no se dio asignación presupuestal para dar inicio el componente I
2.- POR DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS DEL COMPONENTE II	89 DIAS CALENDARIOS	El desabastecimiento de materiales ha producido retraso para dar inicio del componente II
TOTAL DE DIAS SOLICITADO	249 DIAS CALENDARIOS	Desde el 02 DICIEMBRE 2022 al 07 AGOSTO 2023, generado por las causales antes mencionadas.

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03

EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	7,724,016.93	456,618.00			8,180,634.93	456,618.00
GASTOS GENERALES DE PROYECTO	713,991.87	50,028.35			764,020.22	50,028.35
GASTO DE SUPERVISION	247,568.95	18,713.33			266,282.28	18,713.33
GASTOS DE LIQUIDACION	33,418.01				33,418.01	-
GASTOS DE EVALUACION	7,252.02				7,252.02	-
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	32,994.25				32,994.25	-
TOTAL (s/.)	8,759,242.03	525,359.68			9,284,601.71	525,359.68
					106.00%	6.00%

Que, mediante Informe N° 118-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 23/11/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala– Inspector del Proyecto, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación a la modificación en fase de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO” por Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 249 (Doscientos Cuarenta y Nueve) días calendario teniendo como nueva fecha de culminación el 07/08/2023 y Ampliación Presupuestal N°03 por el monto de S/. 525,359.68 (Quinientos Veinticinco Mil trescientos Cincuenta y Nueve con 68/100), siendo el presupuesto total modificado de S/. 9,284,601.71 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos uno con 71/100);

Que, mediante Informe N° 1277-2022-MPC-GM-OSYLO/CCV de fecha 29/11/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera - jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa ante la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, que luego de evaluar los documentos antes mencionados, concluye en otorgar conformidad al expediente de modificación del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO”, por Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/. 525,359.68 (Quinientos Veinticinco Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 68/100), siendo el presupuesto total modificado de S/. 9,284,601.71 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos uno con 71/100) y Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 249 (Doscientos Cuarenta y Nueve) días calendario y el plazo total reprogramado de 1329 días calendarios, el cual inicia el 02 de diciembre del 2022 y culmina el 07 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe N° 443-2022-GSPM-MPC, de fecha 29/11/2022, el Ing. Alfonso Mantilla Villegas – Gerente de Servicios Públicos Municipales, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorgue disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 525,359.68 (Quinientos Veinticinco Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 68/100), para la aprobación de la modificación del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI -CANCHIS - CUSCO”, por Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 566-2022-GPP-MPC, de fecha 29/11/2022, el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa ante la Gerencia Municipal, que de la revisión de saldos presupuestales se otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación a la Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO”**, por un monto de S/. 525,359.68 (Quinientos Veinticinco Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 68/100). Expediente que es derivado ante la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, para la emisión del informe de conformidad por el área usuaria, de acuerdo a la directiva vigente;



Que, mediante Informe N° 446-2022-GSPM-MPC de fecha 30/11/2022, el Ing. Alfonso Mantilla Villegas – Gerente de Servicios Públicos Municipales, otorga opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO”**, solicitando a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se prosiga con la emisión del informe correspondiente, para proseguir con el trámite de emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 275-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, de fecha 01/12/2022, el Econ. Dandy Garate Garate – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, señala que el P.I. **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – CANCHIS – CUSCO”**, se encuentra en fase de ejecución física de inversiones y que antes de la ejecución de las modificaciones se deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B Seguimiento de las Inversiones. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 1324-2022-OAJ-MPC de fecha 02/12/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo la Modificación Presupuestal N 03 por mayores metrados por un monto de S/ 525,359.68 (Quinientos Veinticinco Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 68/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 01 por 249 días calendarios, desde 02/12/2022 hasta el 07/08/2023, haciendo un plazo acumulado de ejecución de días calendarios, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2455352;

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, y el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; por ende, la ampliación presupuestal de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones precisa lo siguiente:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda (...).

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, cuenta con la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, la cual en su numeral 8.6. Contempla aspectos específicos de las modificaciones al expediente técnico, el cual indica que excepcionalmente por causas justificadas, debidamente comprobadas, podrá modificarse el expediente técnico aprobado;

Que, el sub numeral 8.6.1. de la directiva antes señalada, regula las modificaciones presupuestales al expediente técnico, estableciendo que las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de





Municipalidad Provincial de Canchis

Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

(...) **b) Por Mayores Metrados.-** Están referidos a Mayores Metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en la planilla de metrados.

Las partidas por Mayores Metrados deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado, adjuntando al expediente técnico respectivo. (...);

Que, asimismo el sub numeral 8.6.2. de la directiva antes señalada, regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, estableciendo en su literal a) que: *“Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto”. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:*

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, conforme lo establece el Artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, del análisis y revisión del presente expediente se tiene que el residente del proyecto, presentó la solicitud de modificaciones al expediente técnico en fecha 17/11/2022, siendo que el plazo de ejecución del proyecto vencía el 01/12/2022, por otro lado respecto a las causales invocadas en la presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis”; asimismo al verificar su contenido mínimo sancionado en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada; ello sin perjuicio de la implementación de las acciones correctivas a que hubiere lugar, debiendo derivar el expediente completo ante la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar las responsabilidades administrativas;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de facultades encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I. **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO”** con CUI N° 2455352, por Modificación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 525,359.68 (Quinientos Veinticinco Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 68/100), siendo el





Municipalidad Provincial de Canchis

presupuesto total modificado de S/. 9,284,601.71 (Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos uno con 71/100), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03							
EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL	
COSTO DIRECTO	7,724,016.93	7,724,016.93	456,618.00		8,180,634.93	456,618.00	
GASTOS GENERALES DE PROYECTO	713,991.87	713,991.87	50,028.35		764,020.22	50,028.35	
GASTO DE SUPERVISION	247,568.95	247,568.95	18,713.33		266,282.28	18,713.33	
GASTOS DE LIQUIDACION	33,418.01	33,418.01			33,418.01	-	
GASTOS DE EVALUACION	7,252.02	7,252.02			7,252.02	-	
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	32,994.25	32,994.25			32,994.25	-	
TOTAL (s/.)	8,759,242.03	8,759,242.03	525,359.68		9,284,601.71	525,359.68	
					106.00%	6.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02/12/2022, el expediente de modificación durante la ejecución física del P.I. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2455352, por Ampliación de Plazo N° 01, por las causales de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente del proyecto y paralizaciones temporales, por un periodo de 249 (Doscientos Cuarenta y Nueve) días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación de proyecto el 07/08/2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01			
DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	FIN
Ejecución física E.T.	1080 DC	18/12/2022	01/12/2022
Ampliación de plazo N° 01	249 DC	02/12/2022	07/08/2023
TOTAL	1329 DC		

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los responsables de la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2455352, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias del Expediente a Secretaria Técnica del PAD, a efectos de que se determine las presuntas responsabilidades administrativas que pudiese existir por la demora en la emisión de los informes técnicos que sustenten el acto resolutorio de la modificación durante la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2455352, por Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 03.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física del proyecto, deberá registrar y actualizar la modificación durante la ejecución física del proyecto con CUI N° 2455352, por Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 03, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones. **DISPONIENDO** que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, pongan la presente resolución en conocimiento de los responsables de la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO".

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
 Alcaldía.
 OCI
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 Secretaria Técnica de PAD
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
 Archivo.
 WRHT/GM/2022.

Municipalidad Provincial de Canchis
 Gerente Municipal

